

INAIP10-DE-25-0393

Santo Domingo, D.N.
03 de abril del 2025.

Señor
Sigmund Freund
Ministro
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Su Despacho.–

Asunto: Dirección de Relaciones Laborales

Distinguido Señor Ministro;

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su **Circular N° 00927809**, de fecha octubre, 2001, esta institución CERTIFICA, que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculo de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humano y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días , procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 41/08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramiento de Pago de Beneficios Laborales y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados de los servicios para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Agradeciendo de antemano sus aportes, se despide con aprecio y alta estima,

Atentamente,


Licda. Josefa Aquilina Castillo Rodriguez
Directora Ejecutiva
JC/rrhh-relacioneslaborales

Anexo: Circular No. 0027809.

